

SALTA, 26 OCT 2010

RESOLUCIÓN N° 5888

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Notas N°s 1.718/10, 2.434/10 y 2292/10.-

VISTO la documentación escolar entregada por la Fundación Ética y Economía al Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9.002, de la que resultan exámenes tomados en fechas posteriores a la derogación del Decreto N° 5257/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5.257/09 se deroga el Convenio celebrado entre la Fundación Ética y Economía con el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta debiendo cesar la Fundación de sus actividades en lo que respecta al Convenio celebrado;

Que por Resolución Ministerial N° 1.529/10 se determina la incorporación de los alumnos de la mentada Fundación al Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9.002, proceso que a la fecha se encuentra aún en trámite;

Que a los alumnos se les ha enviado una carta para notificarlos del cambio de la institución con fecha 16 de setiembre de 2010;

Que se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, la que por dictamen N° 2.945 de fecha 17 de Agosto de 2010 y dictamen N° 3.239 de fecha 7 de Octubre de 2010 en los cuales se aconseja la emisión del instrumento legal que dé validez a los exámenes tomados por la Fundación Ética y Economía con posterioridad a la fecha en que ésta se notifico del Decreto N° 5.257/09 y de la Resolución Ministerial N° 1.529/10;

Que los estudiantes no pueden ser perjudicados por el incorrecto accionar de la Fundación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar validez, por única vez en forma excepcional, a los exámenes rendidos por los alumnos de la Fundación Ética y Economía, con posterioridad a la fecha en que ésta se notifico del Dcto. N° 5.257/09 y de la Resolución Ministerial N° 1.529/10 y hasta tanto se concluya con la incorporación de los alumnos al Sistema Virtual de Formación a Distancia.



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 5888

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Notas N°s 1.718/10, 2.434/10 y 2292/10.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-



[Signature]
DR. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Signature]
Dra. ANGELINA COLLARAOZ
ABOGADA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA